

Montevideo, 13 de marzo de 2024.-

Dirección Nacional de Medio Ambiente

Sr. Eduardo Andrés

REF: Expte. 2020/14000/004974

De nuestra mayor consideración:

En referencia al informe de Evaluación del impacto ambiental asociado al cambio de trazado de la LAT en el padrón n°1655 remitido al Área de Evaluación de Impacto en el mes de enero de 2024, se aclara que el área de afectación circular es de 20 metros de radio con centro en el eje de cada torre, en lugar de los 30 metros mencionados en el informe, por lo que el área de afectación del suelo se reduce significativamente. Se destaca que el relevamiento de algarrobos (*Prosopis spp*) presentado en el mismo informe fue realizado como mínimo para ese radio de 20 metros.

Sin embargo, durante la realización del inventario forestal de especies arbóreas para el trámite de los permisos de tala de monte nativo ante la Dirección General Forestal (MGAP) realizado el 7 de marzo de 2024 se observó una diferencia en la cantidad de ejemplares de algarrobo a ser trasplantados en relación a la información explicitada en el informe.

Más precisamente, se encontró un mayor número de algarrobos de grado variable de desarrollo dentro de la afectación de torre 12, torre 13 y en el área afectada a las sendas de acceso, particularmente en el tramo ubicado entre la última torre y la porción de monte ribereño que bordea al arroyo San Antonio por debajo de la traza de la LAT.

Asimismo, se comprobó que los ejemplares de algarrobo ubicados en el área de influencia de las torres y reportados en la anterior comunicación tienen una altura media mayor.

El número de algarrobos afectados y la corrección en su altura media se presenta en la siguiente tabla:

Ítem	Nº de algarrobos afectados relevados en diciembre 2024 (altura media)	Nº de algarrobos afectados relevados en marzo 2024 (altura media)
Torre 11-1	0	0
Torre 11-2	0	0
Torre 12	4 (1,5m)	5 (3m)
Torre 13	11 (1m)	18 (2,5m)
Sendas de acceso	0	5 (2,5m)

Por lo demás, se mantienen las medidas propuestas en el plan de actuación de obras en el padrón que la Administración les remitió para su aprobación durante el pasado mes de febrero: metodología para el registro y seguimiento de especies arbóreas afectadas y trasplante de algarrobos por fuera de la afectación de cada torre, así como de los plazos para el seguimiento de los mismos y el resto de los ítems allí explicitados.

Sin otro particular,